

EXTRACTO
CONSTITUCION
SIMULTANEA DE
FURGOSEG C.A.

La compañía FURGOSEG C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3353 de 16 SEP. 2003.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 3.008,00 dividido en 3.008 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Dedicarse principalmente a la prestación de servicio de transporte estudiantil e institucional....

Quito, 16 de septiembre del 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

Bustos 1002 segundo de lo Civil de Guayaquil de acuerdo al informe de ejecutor 11 C-99 seguido por Banco del Pacifico se ha rematado para el martes 23 de septiembre del 2003 de 14:00 hasta las 18:00 fecha para el remate del automotor cuyo detalle se especifica.

Vehículo marca Hyundai, clase Sedán, modelo Accent, motor G4EK243648, chasis KMHVF31NPSU103187, color rojo, año 1995, placas CJ-E-892.

Condiciones del vehículo: Con llaves, sin batería motor sin saber su estado de funcionamiento, parabrisa anterior trizado en su tercio medio, parabrisa posterior en buen estado, capot con ligero hundimiento en el tercio anterior medio, faros y guías anteriores en buen estado parachoque anterior en buen estado, guardafangos anteriores y posteriores en buen estado, dos limpiavidrios con sus respectivos brazos y plumas sin poder comprobar su estado de funcionamiento. Tiene un emblema marca Hyundai en el capot en buen estado, cuatro puertas en buen estado con agarreadoras izquierda del seguro que no tiene vidrios de las puertas en buen estado, sistema de subida de vidrios de las puertas anteriores no comprobados por ser eléctricos y posteriores en buen estado por ser manuales, techo con ligero hundimiento en su tercio anterior izquierdo, retrovisores laterales izquierdo y derecho sin espejos, no tiene retrovisor central, tres asientos en buen estado, tapizado en buen estado, dos protectores solares en buen estado, tablero de instrumentos en buen estado, cuatro cinturones de seguridad en buen estado, sin radio, llanta de emergencia en buen estado, una gata en buen estado, una llave de rueda, portamaletas y tapizado en buen estado, puerta de portamaletas en buen estado con su seguro, cuatro arcos en buen estado, cuatro llantas en buen estado desinfladas, sistemas de aire acondicionado no comprobado, guías posteriores, derecha e izquierda en buen estado, sistema de alumbrado y eléctrico, no comprobado, sistema de dirección, frenos suspensión, motoriz no comprobado, estado del vehículo y pintura en general en buen estado

Avaluo: - El avaluo del vehículo es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

El remate tendrá lugar en el día y hora señalados en el juzgado segundo Civil de Guayaquil, ubicado en el cuarto piso del Palacio de Justicia de las calles 9 de Octubre entre las calles Quito y Pedro Moncayo de esta ciudad. No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del valor del avaluo y que no vayan acompañadas del diez por ciento del valor total de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado, a la orden de este juzgado.

Guayaquil, septiembre 17 del 2003

Abgda. Gina A. Zuriga C.
SECRETARIA 7/2/95
Juzgado 2do. de lo Civil de Guayaquil

Sep. 18-19-20

Guayaquil, jueves 18 de septiembre del 2003

BANCO TERRITORIAL EXTRAVOLANTE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SUMINISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS (SIPETROL) S.A."

Se comunica al público que la compañía "SUMINISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS (SIPETROL) S.A." reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3366 de 17 de septiembre de 2003.

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otras las siguientes cláusulas: CLAUSULA SEGUNDA.- Objeto Social:- 1) La importación, compraventa, comercialización, provisión, logística, operación, mantenimiento y/o reparación de equipos pesados, equipos livianos, herramientas en general... 5) Actividades de exploración, explotación, procesamiento y comercialización de hidrocarburos y al aprovechamiento de petróleo, sus derivados o cualquier otro recurso mineral, en cualquiera de sus fases. CLAUSULA OCTAVA.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el General General. CLAUSULA NOVENA.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de septiembre de 2003

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO